



DECRETO N°

0405

Lanús, 31 ENE 2019

VISTO:

El Decreto-Ley N° 6769/58 (Ley Orgánica de Municipalidades); el Expediente Administrativo N° S-89478-2019.

CONSIDERANDO:

Que en el marco de los festejos por el 75º Aniversario del Municipio de Lanús, que tendrá lugar el 29 de septiembre del corriente año, se llevará adelante un concurso para los empleados de la Municipalidad de Lanús a los efectos de premiar al "Trabajador Distinguido 2019".

Que a través de la implementación de esta acción se busca destacar el esfuerzo de aquellos trabajadores que desde sus funciones contribuyen al engrandecimiento de Lanús, fomentar un ambiente de sana convivencia y reconocimiento mutuo entre los empleados, y con ello fortalecer el sentido de pertenencia para con la familia del trabajador municipal.

Que a través de dicho concurso se distinguirá a doce trabajadores de distintas áreas del Municipio, los cuales serán propuestos y elegidos por sus propios compañeros realizándose en última instancia, en el acto que tendrá lugar el día 17 de julio de 2019, un sorteo del cual el trabajador que resulte ganador será premiado con un viaje para dos personas a Río de Janeiro, Brasil.

Que en virtud de lo expuesto, y en un todo de acuerdo con lo dispuesto por los Artículos 107, 108, ss. y cc. del Decreto-Ley N° 6769/58,

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LANUS

DECRETA

A handwritten signature in black ink.



Artículo 1: Institúyase en el Municipio de Lanús el concurso denominado “Trabajador Distinguido 2019”, en el marco de los festejos por el 75º Aniversario de Lanús.

Artículo 2: Podrá participar del concurso todo el personal municipal perteneciente a la planta permanente y el personal contratado, incluido el personal jerárquico de carrera.

Quedan excluidos para participar del concurso:

- Intendente.
- Secretarios, Subsecretarios, Directores Generales, Directores.
- Concejales.
- Consejeros Escolares.
- Asesores políticos y de bloque.
- Jueces Municipales de Faltas.
- Secretarios Municipales de Faltas.

Artículo 3: El proceso para la elección del ganador constará de cuatro (4) etapas de conformidad con el Cronograma estipulado en el Anexo I que integra y forma parte del presente.

Primera Etapa: Votación a Nivel Secretarías.

- a) Todos los empleados podrán postular a un compañero dentro de la Secretaría en la cual presta servicios.
- b) Dicha postulación se efectuará a través de un formulario creado a tal fin en la intranet del municipio o en papel para ser depositado en una urna dispuesta en cada una de las Secretarías. Para ello se adjuntará en cada formulario una guía de preguntas clave para ayudar a tomar una decisión acorde al espíritu de la iniciativa del ANEXO II que integra y forma parte del presente.
- c) La participación será optativa, pero en caso de participar se hará con identificación a fin de establecer una instancia única de voto. La información



será reservada haciéndose entrega de la urna al referente de Recursos Humanos para su custodia.

- d) Los Secretarios evaluarán, con el apoyo de su referente de Recursos Humanos, el perfil de cada uno de los candidatos propuestos.
- e) Informarán a la Dirección General de Recursos Humanos él o los candidatos seleccionados para la siguiente etapa.

Segunda Etapa: Evaluación con la Dirección General de Recursos Humanos.

- a) Cada Secretaría coordinará con la Dirección General de Recursos Humanos una instancia de evaluación conjunta de acuerdo a los siguiente factores
 - Asistencia.
 - Puntualidad.
 - Comportamiento general.
 - Concepto general del agente.
- b) Producida la evaluación, con su resultado las Secretarías notificarán a los candidatos que han resultados seleccionados para la siguiente etapa de votación.

Tercera Etapa: Votación vía Intranet.

- a) Los candidatos elegidos por cada una de las Secretarías participarán de una votación vía intranet, de la cual podrán participar todos los trabajadores del Municipio.
- b) De esta votación surgirá un finalista por cada Secretaría, los cuales participarán del sorteo final.

Cuarta Etapa: Sorteo Final.

Entre los doce (12) finalistas elegidos se realizará un sorteo final que será presidido el Intendente Municipal en el acto a realizarse el día 17 de julio de 2019 en el marco de los festejos por el 75º Aniversario del Municipio de Lanús.

ML



Artículo 4: El premio para el ganador del concurso consistirá en un viaje para dos (2) personas con destino a confirmar dentro del País, otorgándole los días de vacaciones por dicho logro.

Asimismo, en el acto de premiación, los doce (12) finalistas recibirán una distinción honorífica por haber sido elegidos por sus compañeros.

Artículo 5: El Municipio anunciará y publicará el nombre del agente que resulte ganador del premio al "Trabajador Distinguido 2019".

Artículo 7: Queda estrictamente prohibida la transferencia del premio.

Artículo 8: Actores y Responsabilidades:

a) Personal Municipal: (Planta Permanente, Contratados y personal Jerárquico)

- Participará del concurso;
- Postularán a sus compañeros teniendo en cuenta su desempeño, valores y habilidades. Para facilitar una selección a conciencia se brinda una guía de preguntas reflexivas
- Participará de la votación vía intranet a los efectos de determinar los doce (12) finalistas para el sorteo final.

b) Secretarios:

- Llevarán a consideración de su equipo de trabajo la postulación de los trabajadores.
- Designarán un referente de Recursos Humanos de su Secretaría quien colaborará en el proceso asesorando a los empleados y realizando la carga on line de los votos generados a través del formulario papel.
- Validarán el proceso de votación y evaluarán en primer término a los candidatos postulados.
- Comunicará formalmente a la Dirección General de Recursos Humanos él o los trabajadores seleccionados.

c) Dirección General de Recursos Humanos:

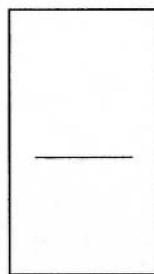


- Coordinará el concurso en su totalidad.
- Brindará Asesoramiento asegurando la correcta implementación del proceso.
- Evaluará las postulaciones de cada una de las Secretarías de conformidad con las pautas determinadas en la guía de preguntas que integra el ANEXO II que forma parte de la presente.

Artículo 9: Autorícese a la Secretaría de Economía y finanzas a realizar las afectaciones presupuestarias pertinentes.

Artículo 10: El presente será refrendado por las Secretarías de: JEFATURA DE GABINETE, COMUNICACIÓN SOCIAL, GOBIERNO, ECONOMÍA Y FINANZAS, DESARROLLO HUMANO, ESPACIOS Y SERVICIOS PÚBLICOS, DESARROLLO URBANO y COORDINACION Y SEGUIMIENTO.

Artículo 11: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; por la Secretaría de Comunicación Social dese amplia difusión; cumplido Archívese.




DIEGO GABRIEL KRAVETZ

JEFE DE GABINETE




ACT. NESTOR OSVALDO GRINDETTI

INTENDENTE MUNICIPAL


RICARDO OSCAR BUSACCA

SECRETARIO DE GOBIERNO


PABLO MAROLLA

SECRETARIO DE COMUNICACIÓN SOCIAL


DAMIAN SCHIAVONE

SECRETARIO DE ECONOMIA Y FINANZAS


DAMIAN ARIEL SALA

SECRETARIO DE DESARROLLO HUMANO



ROLANDO DARIO IEZZI

SECRETARIO DE ESPACIOS Y SERVICIOS PÚBLICOS

CARLOS RUBEN ORTIZ

SECRETARIO DE DESARROLLO URBANO

TAMARA PALADINO

SECRETARIA DE COORDINACION Y SEGUIMIENTO

THELMA PAULA VIVONI

SECRETARIA DE CULTURA Y EDUCACION

GUSTAVO ARIEL SIELI

SECRETARIO DE SALUD

ANEXO II.

GUIA DE PREGUNTAS CLAVES-AYUDA PARA DECIDIR EL VOTO.

a) DESEMPEÑO.

- ¿Ayuda al desarrollo laboral de sus compañeros?
- ¿Es motivador?
- ¿Propone ideas?
- ¿Es responsable en el desarrollo de las tareas?
- ¿Es amable y cortés con los demás?
- ¿Tiene orientación al servicio?
- ¿Tiene actitud positiva frente al cambio?

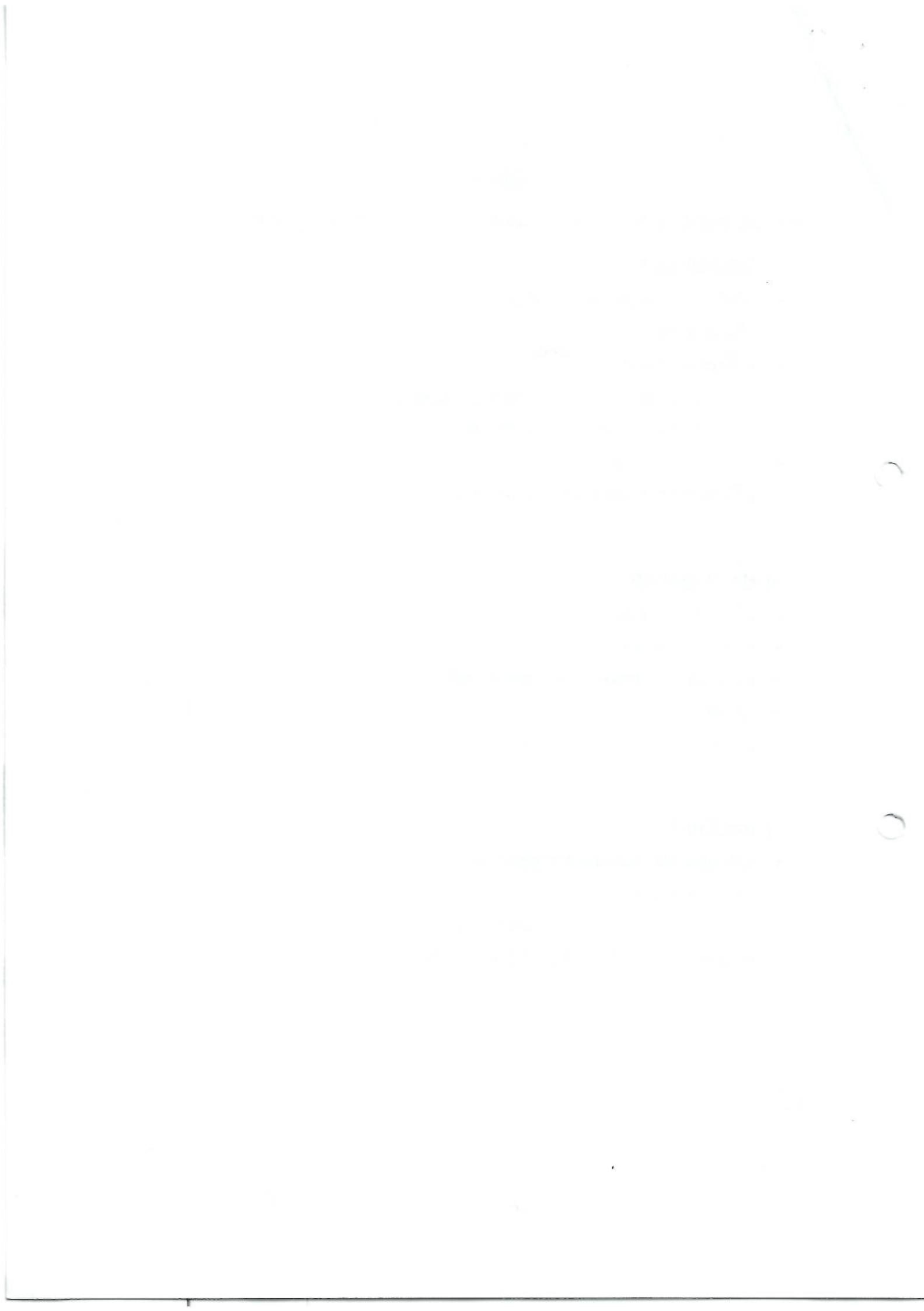
b) HABILIDADES.

- ¿Es colaborativo?
- ¿Tiene iniciativa?
- ¿Demuestra compromiso cuando hace su trabajo?
- ¿Trabaja en equipo?
- ¿Respeta las normas y procedimiento?

c) VALORES.

- ¿Es solidario con sus compañeros?
- ¿Es alegre y positivo?
- Respeto las diferencias y distintas opiniones?
- Respeto y cuida el medio ambiente de trabajo?

M



PLAN DE ACCIÓN – CONCURSO TRABAJADOR DISTINGUIDO 2019

ETAPAS

CALENDARIO

PREVIA

REUNIÓN DE COORDINACIÓN CON ÁREAS PARA LA TRANSPARENCIA Y CORRECTA PUESTA EN FUNCIÓN DEL CONCURSO

1ERA ETAPA

PRESELECCIÓN POR ÁREAS
VOTACIÓN A NIVEL SUBSECRETARIAS

06/03 AL 05/04

2DA ETAPA

EVALUACIÓN CON LA DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS HUMANOS

ANTES DEL 10/6

3ERA ETAPA

VOTACIÓN POR LA INTRANET / URNAS

10/06

CUARTA ETAPA

SORTEO PARA LA ELECCIÓN DEL TRABAJADOR DISTINGUIDO 2019 -

INTENDENTE

17/07

ENTREGA DE PREMIO AL GANADOR (KIT DE MATE Y VOUCHER DE VIAJE)

DISTINCIÓN DE LOS FINALISTAS (KIT DE MATE) POR PARTE DEL SR.

INTENDENTE y LOS SECRETARIOS DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO

IMPORTANTE

***CADA ETAPA DE SELECCIÓN ESTARÁ VALIDADA POR EL SECRETARIO CORRESPONDIENTE CON NOTA DIRIGIDA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS HUMANOS.**

****LA PRESELECCIÓN INTERNA SE REALIZARÁ MEDIANTE UNA ELECCIÓN ANÓNIMA DE LOS EMPLEADOS DE CADA SUBSECRETA**

*****PARA EVITAR INCONVENIENTES SE REALIZARÁ UNA PREVIA EVALUACIÓN PARA DETERMINAR LUEGO EL EMPLEADO SELECCIONADO DE LA SECRETARÍA.**

